

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL TIEMPO SOCIAL

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la UNAM aporta conocimientos multi, trans e interdisciplinarios sobre los usos del tiempo y, para ello, es importante realizar investigación cualitativa y cuantitativa sobre el tiempo, las temporalidades sociales y su impacto en los diferentes ámbitos de la vida pública.

Que el tiempo es uno de los grandes temas de la reflexión humana y como dimensión fundante del conocimiento se han generado a lo largo de la historia, ideas y reflexiones de carácter epistemológico, teórico y metodológico que posibilitan la comprensión de nuevos horizontes de futuro desde el tiempo social.

Que el tiempo nos enfrenta al problema de la vida y ésta es tiempo, el tiempo como objeto de estudio multidisciplinario puede contribuir a la reflexión social y a la búsqueda de la vida digna y brindar respuestas ante los diversos y desafiantes problemas sociales.

Que la definición en torno al tiempo y la temporalidad tienen implicaciones fundamentales en la vida de los colectivos humanos y, por lo tanto, es pertinente el interés y el debate universitario sobre el asunto.

Que México, Mesoamérica y más ampliamente el Sur Global poseen una rica tradición de pensamiento y reflexión sobre el tiempo que amerita ser estudiada y difundida.

Que es necesario generar nuevos conocimientos respecto a las diversas representaciones y orientaciones sociales sobre el tiempo. También a sus formas de organización, medición y representación gráfica con el fin de diseñar e impulsar debates y políticas públicas que contribuyan al bienestar de la sociedad.

Que sobre el tiempo social existe un amplio acervo documental que merece ser sistematizado y difundido a los universitarios e interesados en el tema.

Que es factible pertenecer y generar nuevas redes de intercambio académico sobre las temporalidades sociales de alcance nacional e internacional.

Que los debates globales que marcan nuestra contemporaneidad están signados por el problema del tiempo, por ello, resulta necesaria la reflexión que oriente el pensamiento y a la acción ante las nuevas condiciones a las que nos enfrentamos.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Seminario Universitario de Estudios sobre el Tiempo Social (SUETIS).

SEGUNDO. El SUETIS depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional (SDI).

TERCERO. El SUETIS tendrá una vigencia de tres años, renovables en función del impacto del conocimiento y de los trabajos producidos.

CUARTO. El SUETIS tiene como principales objetivos los siguientes:

- I. Fomentar la investigación multi, trans e interdisciplinaria sobre los problemas epistemológicos, teóricos y metodológicos que se desprenden del estudio y la reflexión sobre el tiempo social;
- II. Promover la formación de recursos humanos altamente capacitados en los estudios del tiempo social;
- III. Establecer alianzas con otros grupos de investigación y centros académicos dentro y fuera de la UNAM para propiciar el intercambio de conocimientos y la colaboración en proyectos de investigación interdisciplinarios e interinstitucionales;
- IV. Difundir el conocimiento generado en el SUETIS a la sociedad en general, mediante la organización de actividades de divulgación científica, la participación en eventos académicos y la publicación de artículos en revistas especializadas y de difusión, y
- V. Formar una comunidad académica orientada a la reflexión, investigación y difusión del conocimiento sobre el tiempo social.

QUINTO. El SUETIS realizará las siguientes actividades:

- I. Organizar conferencias, cursos, talleres, mesas redondas y otras actividades académicas de manera permanente relacionados con temas y problemas en torno al tiempo y las temporalidades, particularmente, del tiempo social, con invitados nacionales y extranjeros;
- II. Realizar eventos con carácter multi, trans e interdisciplinario que contribuyan al debate y a la reflexión crítica y propositiva en torno al tiempo y las temporalidades sociales;
- III. Promover la investigación, el debate, la cooperación, el intercambio de ideas y la divulgación de los temas

de interés del SUETIS, en diversos eventos y redes académicas;

- IV. Publicar y difundir en medios impresos y electrónicos las actividades y los productos del SUETIS;
- V. Publicar trabajos con enfoque multi, trans e interdisciplinario derivado de las actividades de investigación del SUETIS;
- VI. Crear y fortalecer redes académicas en torno a los temas de interés del SUETIS, y
- VII. Las demás que determine el Comité Directivo del SUETIS.

Sexto. El SUETIS cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- I. Una Coordinación, cuyo titular será nombrado y removido libremente por la persona titular de la Rectoría;
- II. Una Secretaría Técnica, cuyo titular será nombrado por la persona titular de la SDI, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, integrado por las y los titulares de cada una de las entidades académicas participantes. En su caso, cada titular podrá nombrar a una persona representante, y
- IV. Un Comité Asesor, presidido por la o el Coordinador del SUETIS e integrado por académicos de la UNAM especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por la persona titular de la SDI.

El Comité Directivo y el Comité Asesor funcionarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del SUETIS.

Séptimo. Integran el SUETIS las entidades académicas siguientes:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- III. Instituto de Investigaciones Antropológicas;
- IV. Instituto de Investigaciones Filosóficas;
- V. Instituto de Investigaciones Sociales, y
- VI. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Octavo. Las funciones de la Coordinación y de la Secretaría Técnica se establecerán en el Reglamento Interno del SUETIS.

Noveno. El Comité Directivo del SUETIS tiene las siguientes funciones:

- I. Convocar a sus miembros, por conducto de la Secretaría Técnica, a reuniones periódicas;
- II. Solicitar a sus integrantes, contribuciones escritas sobre temas relacionados con el SUETIS;

- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar los programas y acciones del trabajo del SUETIS;
- IV. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del SUETIS;
- V. Crear comisiones para atender asuntos específicos;
- VI. Elaborar el presupuesto anual del SUETIS y enviarlo para su revisión y, en su caso, aprobación a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y
- VII. Elaborar el programa e informe anual de actividades.

Décimo. El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del SUETIS;
- II. Difundir temas de interés del SUETIS mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet y otros medios de comunicación;
- III. Publicar los resultados de los estudios realizados dentro del SUETIS, y
- IV. Dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación.

Décimo Primero. La Secretaría Administrativa de la UNAM revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al SUETIS para cubrir los requerimientos esenciales destinados a su funcionamiento.

Décimo Segundo. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Directivo, a propuesta de la Coordinación del SUETIS.

Décimo Tercero. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Directivo y el Comité Asesor se instalarán dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo emitirá el Reglamento Interno del SUETIS.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de octubre de 2023

El Rector
Dr. Enrique Luis Graue Wiechers